

CMA-023-2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVOS ASOCIADOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DE PERADÓ Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La presente interventoría tiene por objeto realizar el seguimiento, vigilancia, control y verificación integral de la ejecución del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVOS ASOCIADOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DE PERADÓ Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA"**, financiado bajo esquema SGR – OCAD Paz, orientado al fortalecimiento de la cadena productiva de cacao y plátano mediante la implementación de unidades productivas, fortalecimiento organizacional, asistencia técnica especializada e infraestructura de apoyo a la producción.

El alcance de la interventoría comprende el acompañamiento permanente durante todas las etapas de ejecución contractual, verificando que las actividades desarrolladas por el contratista correspondan con las especificaciones técnicas contenidas en el Documento Técnico del proyecto, los estudios previos, el anexo técnico, cronograma aprobado, presupuesto oficial y demás documentos que integran el proceso contractual.

La interventoría deberá garantizar el cumplimiento de metas físicas, financieras y de resultados del proyecto, particularmente respecto de:

1. **Implementación de cien (100) unidades productivas** de una (1) hectárea bajo sistema asociado cacao-plátano para núcleos familiares beneficiarios.
2. **Verificación de establecimiento agronómico**, incluyendo preparación del terreno, drenajes, densidades de siembra, trazado, establecimiento de material vegetal, fertilización y aplicación del paquete tecnológico definido.
3. **Control de suministro y calidad de bienes e insumos**, verificando cumplimiento de especificaciones técnicas, cantidades, procedencia, trazabilidad y condiciones de entrega.
4. **Seguimiento a infraestructura de postcosecha**, incluyendo construcción e instalación de fermentadores, secadores y demás activos previstos para mejorar la calidad y comercialización del producto.
5. **Verificación de la asistencia técnica integral**, formación, transferencia de

- conocimiento y fortalecimiento socioempresarial previsto para los beneficiarios.
6. **Seguimiento a los procesos de fortalecimiento asociativo y empresarial**, orientados a consolidar estructuras organizativas sostenibles para la operación posterior del proyecto.
 7. **Control financiero y administrativo**, incluyendo revisión de ejecución presupuestal, desembolsos, amortización del anticipo, soportes contables y cumplimiento de obligaciones contractuales.
 8. **Seguimiento ambiental y social**, verificando implementación de medidas de manejo ambiental, sostenibilidad productiva y cumplimiento de compromisos con comunidades beneficiarias.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

Se requiere adelantar un proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto con el fin de contratar la interventoría que llevará a cabo el control, seguimiento y revisión de los trabajos que se realizarán en los contratos que resulten de los procesos de Licitación Pública No. **LP-023-2026** cuyo objeto **“FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVOS ASOCIADOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DE PERADÓ Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA”**, de los cuales todos sus documentos soporte pueden ser consultados en el portal www.contratacion.asosupro.gov.co y/o SECOP II.

La interventoría tiene como objetivo principal controlar, guiar, apoyar los trabajos y velar por el cumplimiento de los objetivos de orden técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental por parte del contratista de los proyectos, los cuales son establecidos en el contrato, a través del presente proceso que tiene por objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVOS ASOCIADOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DE PERADÓ Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA”**.

La interventoría realizará el control y seguimiento a la ejecución técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental del proyecto, asegurando que las actividades, cronogramas y productos desarrollados se ajusten a los lineamientos establecidos en los documentos contractuales y contribuyan efectivamente al fortalecimiento integral de las comunidades rurales del Peradó y San Antonio.

Para la ejecución de la interventoría se deberá contar con lo siguiente:

Interventoría a la obra

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	N° DE MESES
	PERSONAL				
1	Personal Profesional y Técnico				
1.1	Director de obra	1	50%	1,76	7
1.2	Residente de obra	1	100%	1,76	6
1.3	Asesor Seguridad industrial salud ocupacional SISO	1	100%	1,76	6
1.4	Ingeniero Electricista	1	100%	1,76	6
1.5	Topografo	1	100%	1,76	4
1.6	Cadeneros (2)	2	100%	1,76	4
1.7	Especialista en estructuras	1	50%	1,76	6
1.8	Especialista en Hidrologia e hidráulica	1	50%	1,76	6
1.9	Especialista en Geotecnia	1	50%	1,76	6

2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD
2.1	Alquiler oficina	Mes	6
2.2	Alquiler de camioneta 4x4 cilindraje 3000 cm3, incluye conductor	Mes	6
2.3	Papelería, copias e impresiones	Mes	6
2.4	Alquiler de equipo de Topografía	Mes	4
2.5	Ensayos de laboratorio	Mes	6

Interventoría a lo Agro

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	F.M.	N° DE MESES
	PERSONAL				
1	Personal Profesional y Técnico				
1.1	(1) Administrador de empresas agropecuarias o afines	1	50%	1,76	13
1.2	(2) ingeniero Agrónomo	2	100%	1,76	12
1.4	Profesional Psicosocial	1	100%	1,76	12

2	OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD
2.1	Alquiler oficina	Mes	12
2.2	Alquiler de camioneta 4x4 cilindraje 3000 cm3, incluye conductor	Mes	12
2.3	Papelería, copias e impresiones	Mes	12

2.2 Localización

La intervención se desarrollará en el municipio de Istmina, Choco, específicamente en las comunidades rurales del Peradó y San Antonio., entre ellas:

PUNTO	COORDENADAS CTM-12		COORDENADAS ELIPSOIDALES	
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
MUNICIPIO DE ISTMINA	2129117.244	4591193.128	5° 9'28.23"N	76°41'15.48"O
VEREDA SAN ANTONIO	2125977.834	4590932.287	5° 7'46.11"N	76°41'23.35"O

VEREDA PERADÓ	2130862.913	4588100.433	5°10'24.40"N	76°42'56.10"O
---------------	-------------	-------------	--------------	---------------

Tabla 1 Fuente Documento Técnico Proyecto



Imagen 1- Ubicación Istmina, Chocó
Fuente: Wikipedia.com

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

Conforme con lo estipulado en la normativa y atendiendo la necesidad expuesta, el contrato de interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, legal y ambiental que sobre el cumplimiento de los contratos de ejecución de proyectos, realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

El contratista de interventoría deberá por su cuenta y riesgo cumplir con las obligaciones que se enuncian en el presente documento, junto con las que obran contenidas en el manual de interventoría y supervisión adoptado mediante Resolución 026 del 2021 y las que por naturaleza integren el contenido del mismo.

Sin limitarse a lo anterior, el contratista de interventoría debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen,

adiciones o sustituyan.

3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es **TRECE (13) MESES** calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se establece en el Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en la Minuta del Contrato.

4 FORMA DE PAGO

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales según ejecución de las actividades, hasta un 90% del valor del contrato objeto de seguimiento y el restante 10% hasta la liquidación de este. El valor para pagar se efectuará tomando como base el avance de las actividades del contrato objeto de seguimiento, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de las actividades realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

El acta parcial no podrá superar el valor mensual del plan de cargas acordado con el supervisor de la entidad

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista de interventoría, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución de actividades.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad.
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas

fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo 1 : ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad

4.1 ANTICIPO

La entidad NO entrega ningún anticipo al futuro contratista de Interventoría, de acuerdo con lo estipulado la Minuta del contrato de Interventoría.

5 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad entregará los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- CDP
- Anexo técnico.
- Minuta del contrato de interventoría.
- Estudios, esquemas básicos y localización de los proyectos a ejecutar para cumplimiento del objeto del contrato (toda la documentación que hace parte integral de la estructuración del proyecto).
- Especificaciones técnicas de los ítems a ejecutar.
- Presupuesto oficial.

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de los proyectos para la ejecución de los proyectos objeto de la interventoría, en caso de aplicar.

En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista de los proyectos no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de los proyectos contratados, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de los proyectos, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar deberán ser tramitadas por el contratista de los proyectos para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para analizar la información del personal del Interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad antes del acta de inicio.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

El Interventor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de interventoría.

La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – formulario presupuesto general. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de

dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

6.1 Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

Por la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia

a. **Requisitos del personal evaluable para la interventoría obra**

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	CANT
Director de interventoría obra (Dedicación 50%)	Profesional en Ingeniería civil y/o arquitectura, postgrado en Gerencia de proyectos	Experiencia general de (6) años a partir de la tarjeta profesional	Aportar mínimo (3) tres certificaciones de experiencia en contratos de infraestructura vertical en el cual haya participado como director de interventoría.	1
Residente de interventoría obra (Dedicación 100%)	Profesional en Ingeniería civil y/o arquitectura.	Experiencia general de (4) años a partir de la tarjeta profesional.	Aportar mínimo (2) dos certificaciones de experiencia en contratos de infraestructura vertical en el cual haya participado como residente de interventoría.	1
Asesor Seguridad industrial salud ocupacional SISO (Dedicación 100%)	Profesional SST y/o ingenierías. Nota: Cuando la profesión sea distinta a profesional SST, el profesional deberá acreditar especialización en seguridad y salud en el trabajo o similares	Experiencia general de (4) años a partir de la tarjeta profesional.	Aportar mínimo (2) dos certificaciones de experiencia en contratos de infraestructura vertical en el cual haya participado como profesional SISO y/o cargos similares	1
Ingeniero Electricista (Dedicación 100%)	Profesional en Ingeniería eléctrica o afín.	Experiencia general de (4) años a partir de la tarjeta profesional.	Aportar mínimo (2) dos certificaciones de experiencia en contratos de	1

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	CANT
			infraestructura vertical en el cual haya participado como ingeniero electricista	
Topógrafo (Dedicación 100%)	Profesional en topografía	Experiencia general de (4) años partir de la tarjeta profesional.	Aportar mínimo (2) dos certificaciones de experiencia en contratos de infraestructura vertical en el cual haya participado como ingeniero topográfico	1
Cadeneros (Dedicación 100%)	No aplica	Experiencia general de (2) años.	Aportar mínimo (1) una certificación de experiencia en contratos de infraestructura vertical en el cual haya participado como cadenero	2
Especialista en estructuras (Dedicación 50%)	Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil Posgrado en Estructuras	Experiencia general de (6) años a partir de la tarjeta profesional	Aportar mínimo (3) tres certificaciones de experiencia en contratos de infraestructura vertical en el cual haya participado como ingeniero estructural y/o cargos similares	1
Especialista en Hidrología e hidráulica (Dedicación 50%)	Profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Hidráulica y/o con ingeniero ambiental Posgrado en hidráulica, saneamiento, y/o afines.	Experiencia general de (6) años a partir de la tarjeta profesional	Aportar mínimo (3) tres certificaciones de experiencia en contratos de infraestructura vertical en el cual haya participado como ingeniero hidráulico y/o cargos similares	1
Especialista en Geotecnia (Dedicación 50%)	Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil con Posgrado en geotecnia	Experiencia general de (6) años a partir de la tarjeta profesional	Aportar mínimo (3) tres certificaciones de experiencia en contratos de infraestructura vertical en el cual haya participado como geotecnista y/o cargos similares	1

b. Requisitos del personal evaluable para la interventoría Agro

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA RELACIONADA	CANT
Director de interventoría	Profesional en Administrador de empresas agropecuarias o afines	Experiencia general de (6) años a partir de la tarjeta profesional	Mínimo tres (3) años de experiencia relacionada certificada con el cargo	1
Agrónomo (Dedicación 100%)	Profesional Ingeniero Agrónomo	Experiencia general de (4) años partir de la tarjeta profesional.	Aportar mínimo (2) dos certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso y se haya desempeñado como agrónomo y/o realizado actividades afines	2
Psicosocial (Dedicación 100%)	Profesional en psicología y/o trabajador social	Experiencia general de (4) años partir de la tarjeta profesional.	Aportar mínimo (2) dos certificaciones de experiencia en contratos cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso y se haya desempeñado como profesional social y/o realizado actividades afines.	1

Por la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas.

Para la conformación del grupo de trabajo, el proponente deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, mediante la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones, especialmente en el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 44 y 45 de la mencionada ley.

De igual manera, Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia específica solicitada se aplicará el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional,

respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas." Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslajos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslajos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Nota 1: en los casos en que se exija la acreditación de experiencia profesional y experiencia en calidad de especialista o magister o doctorado o postdoctorado u otro título de postgrado, estos tiempos no se exigen por separado, pueden ser traslapados.

Nota 2: Solo se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe más de un cargo del equipo de trabajo requerido por la Entidad en los casos que cumpla el perfil y no supere una dedicación máxima del 100%.

6.1.1 Consideraciones para el análisis del personal

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las hojas de vida y soporte del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- c) El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicará las sanciones a que haya lugar.
- d) Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal profesional ofrecido, el contratista deberá presentar documento suscrito por el profesional correspondiente.
- e) Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente, así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
- f) Si el contratista ofrece dos (02) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en este documento

y en el pliego de condiciones para tal cargo, un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

g) La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

h) Las certificaciones tanto de empresa oficial como de empresa privada, deberán determinar: cargo desempeñado, proyecto ejecutado y el tiempo durante el cual participó el profesional, indicando fechas de inicio y terminación.

i) Si durante el mismo periodo el profesional participó en más de un proyecto, no se tendrá en cuenta el tiempo de traslazo.

j) El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional.

k) Los títulos de posgrado deberán acreditarse mediante copia de diploma o acta de grado.

l) Una vez el interventor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste su retiro, así como documento suscrito donde conste que la empresa contratista se encuentra a paz y salvo por pagos de salarios y prestaciones. En caso de aprobarse el cambio por parte del interventor, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en el pliego de condiciones. El interventor remitirá a ASOSUPRO el acta de aprobación con los respectivos documentos tanto del personal que sale como del que ingresa.

m) ASOSUPRO se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de los proyectos por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado o no cumplir con los requisitos exigidos en el presente anexo y en el pliego de condiciones.

6.2 MAQUINARIA Y CONDICIONES TÉCNICAS VINCULADAS AL PROYECTO PARA SEGUIMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DEL INTERVENTOR

El interventor deberá verificar la disponibilidad, estado y uso adecuado de la maquinaria, herramientas, equipos logísticos y demás medios ofrecidos por el contratista para la correcta ejecución de las actividades de los proyectos. Dichos recursos deberán cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad, eficiencia operativa y normativas ambientales vigentes..

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA EJECUCIÓN

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de los proyectos. Así mismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de los proyectos con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

8 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El interventor deberá verificar que el contratista cumpla con las directrices institucionales sobre visibilidad, señalización e imagen de los proyectos, asegurando el uso correcto de logotipos, mensajes institucionales y materiales informativos conforme a las normas de identidad gráfica de ASOSUPRO y los entes financiadores. Igualmente, deberá garantizar que la información publicada refleje transparencia y respeto por la imagen de las comunidades beneficiarias.

9 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La interventoría deberá considerar las siguientes disposiciones técnicas de obligatorio cumplimiento durante el ejercicio del control y seguimiento:

1. Verificación de trazabilidad predial y beneficiarios

La interventoría deberá validar que las intervenciones correspondan exclusivamente a predios y beneficiarios aprobados en el proyecto, verificando georreferenciación, soportes de tenencia y actas de entrega.

2. Control sobre calidad del material vegetal

Verificar que el material vegetal suministrado cuente con condiciones fitosanitarias, trazabilidad y cumplimiento de especificaciones técnicas definidas para cacao y plátano.

3. Validación de densidades y arreglos espaciales

La interventoría deberá realizar muestreos y controles de campo para confirmar densidades de siembra, distancias entre plantas, distribución espacial y porcentaje de reposición de material.

4. Control del paquete tecnológico

Toda aplicación de fertilizantes, bioinsumos, correctivos y manejo fitosanitario deberá contar con:

- Registro de aplicación.
- Evidencia fotográfica.
- Georreferenciación.
- Soporte técnico emitido por el profesional responsable.

5. Seguimiento al componente de drenaje y manejo hídrico

La interventoría verificará diseño, construcción y funcionalidad de zanjales, drenajes y manejo de escorrentías conforme al diseño técnico del proyecto.

6. Control de infraestructura de postcosecha

Para fermentadores, secadores y centro de acopio se deberá verificar:

- Cantidades instaladas.
- Calidad constructiva.
- Capacidad instalada.
- Operatividad.
- Actas de entrega y recibo.

7. Seguimiento al componente de asistencia técnica

La interventoría deberá validar:

- Cumplimiento de visitas.
- Registros de asistencia.
- Informes técnicos.
- Evidencia de transferencia de capacidades.
- Cobertura sobre beneficiarios.

8. Control del fortalecimiento organizacional

Verificar productos asociados a formalización, estructura organizativa, funcionamiento de órganos de administración y adopción de herramientas de gestión.

9. Gestión documental y reportes

La interventoría deberá emitir:

- Informe de inicio.
- Informes mensuales.
- Informes de seguimiento financiero.
- Informe consolidado de ejecución.

- Informe final de cierre.
- Concepto de recibo final.

10. Gestión de riesgos del proyecto

La interventoría deberá implementar mecanismos de seguimiento sobre riesgos climáticos, logísticos, sociales, fitosanitarios y comerciales que puedan afectar el cumplimiento de metas del proyecto

En todos los casos, el interventor deberá garantizar que las actividades se desarrollen en armonía con los principios de transparencia, responsabilidad social y respeto de las comunidades del municipio de Istmina

10 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor realizará el seguimiento integral de los proyectos bajo los componentes técnico, administrativo, financiero, legal, social y ambiental, conforme al Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la entidad mediante Resolución 026 de 2021.

El seguimiento incluirá visitas de campo, revisión documental, verificación de cronogramas, cumplimiento de metas e indicadores, control del uso de recursos y elaboración de informes mensuales y final con registro fotográfico y análisis de resultados.

El interventor deberá garantizar que el proceso de seguimiento sea participativo, transparente y enfocado en la mejora continua de la gestión contractual

11 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Documentos anexos derivados del proceso, así como los generados durante la estructuración del proyecto, los cuales se presentaron para su viabilización y aprobación por parte del municipio de Istmina y que hacen parte integral del presente.

En constancia se firma en Villavicencio, a los días del 26 mes de junio de 2026.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo

Proyecto: Jairo Pinto/ Oficina de contratación
Revisó: Lina Rojas/ Oficina de contratación